



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 060-2026-A-MDSS

San Sebastián, 13 de febrero de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Memorándum n.º 027-A-2026-MDSS, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe Técnico Legal n.º 037-2026-AL-OGGRRHH-MDSS-NGP, de fecha 13 de febrero 2025, emitido por la Asesora Legal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Informe n.º 310-2026-OGGRRHH- GM-MDSS/C, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la Opinión Legal n.º 091-2026-OGAJ-MDSS, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

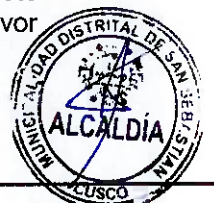
Que, el inciso 20 del artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el artículo 43º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Memorándum n.º 027-A-2026-MDSS, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, comunica que en merito al Informe Técnico n.º 1476-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 27 de diciembre de 2017, en su condición de alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita uso del derecho vacacional, por los días 16 al 22 de febrero de 2026, por lo que dispone encargar atribuciones políticas, funciones ejecutivas y administrativas a la señorita Regidora Alexandra María Huanca Gómez, del Despacho de Alcaldía, por los días lunes 16, martes 17 y miércoles 18 de febrero de 2026. Asimismo, dispone encargar atribuciones políticas, funciones ejecutivas y administrativas a la señora Regidora Sadhith Asunta Quenta Zarabia, del Despacho de Alcaldía, por los días jueves 19, viernes 20, sábado 21 y domingo 22 de febrero de 2026, encargatura que deberán asumir con las responsabilidades que el cargo amerita;

Que, mediante Informe Técnico Legal n.º 037-2026-AL-OGGRRHH-MDSS-NGP, de fecha 13 de febrero 2025, emitido por la Asesora Legal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien concluye indicando que conceder la licencia a cuenta de vacaciones por siete (07) días calendario, periodo comprendido desde el 16 de febrero hasta el 22 de 2026, a favor de la señora alcaldesa Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 310-2026-OGGRRHH- GM-MDSS/C, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien concluye indicando que el régimen laboral aplicable para la regulación de goce físico del derecho vacacional y las licencias correspondientes de la señora alcaldesa Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa en su condición de funcionaria pública de elección popular directa y universal es el de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento;

Que, mediante Opinión Legal n.º 091-2026-OGAJ-MDSS, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina encargar el despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a la Regidora Alexandra María Huanca Gómez, del Despacho de Alcaldía, por los días lunes 16, martes 17 y miércoles 18 de febrero de 2026 y a la señora Regidora Sadhith Asunta Quenta Zarabia, del Despacho de Alcaldía, por los días jueves 19, viernes 20, sábado 21 y domingo 22 de febrero de 2026;

Que, siendo este un acto administrativo y estando a la conformidad del memorándum al cual se hace referencia, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las atribuciones políticas, funciones ejecutivas y administrativas del Despacho de Alcaldía a la señora Regidora **Sadhith Asunta Quenta Zarabia**, por los días jueves 19, viernes 20, sábado 21 y domingo 22 de febrero de 2026, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Regiel Nuñez Castro
SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”